



Dpm :
Cf. 1081016
et 010105



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 318-2024-A/MDRN

Río Negro, 30 de julio del 2024

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE RIO NEGRO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN

VISTO:

El Informe N°722-2024-SGPP-GPP/MDRN de la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y CTI y el Informe N°763-2024-GPPCTI/MDRN de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y CTI, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley No 27972 – Ley orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, cuyo texto vigente es el contenido en la Ley de Reforma Constitucional No 27680, reconoce a los Gobiernos Locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cuya autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, el 26 de julio se publicó en el diario el peruano la autorización de Transferencia Partidas para la municipalidad distrital de Río Negro, según la Ley N°32103, LEY QUE APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS ASOCIADOS A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y DICTA OTRAS MEDIDAS.



Que, de acuerdo al artículo 1. Objeto de la Ley La presente ley tiene por objeto aprobar medidas que permitan financiar los mayores gastos asociados a la reactivación económica y dictar otras medidas y la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 3 000 000 000,00 (TRES MIL MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, con cargo a otros ingresos del tesoro público y a los recursos a los que hace referencia el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto Legislativo 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar los mayores gastos asociados a la reactivación económica.

Que, el detalle de los pliegos y los recursos asociados al crédito suplementario aprobado en el numeral 2.1, se encuentran en el Anexo I “Crédito Suplementario a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional”, en el Anexo II-A “Crédito Suplementario a favor de diversos gobiernos regionales para financiar intervenciones contra el sarampión”, en el Anexo II-B “Crédito Suplementario a favor de diversos gobiernos regionales para la ejecución de proyectos”; y, en el Anexo III “Crédito Suplementario a favor de diversos





gobiernos locales para la ejecución de proyectos”, que forman parte integrante de la presente norma y se publican en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el diario oficial El Peruano.

Que, según el artículo 2, Crédito suplementario a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, numeral 2.3 Los titulares de los pliegos habilitados en el crédito suplementario aprueban mediante resolución la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.2, a nivel programático dentro de los cinco días calendario contados desde la vigencia de la presente ley. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



Que, por lo expuesto según el Informe N°722-2024-SGPP-GPP/MDRN de la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y CTI y el Informe N°763-2024-GPPCTI/MDRN de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y CTI, solicita la Incorporación transferencia de partidas al Presupuesto Institucional de la Municipalidad distrital de Río Negro mediante la emisión de una resolución de alcaldía para su incorporación, registrados en la web del Módulo Proceso Presupuesto Distrito y Pliego, así mismo remitir una copia de la misma en cumplimiento de numeral 2.3 de la presente Ley; así mismo a la Gerencia de Desarrollo en Infraestructura Urbano y Rural, Gerencia de Administración de Recursos, Sub Gerencia de Finanzas y Unidad de Tesorería para su conocimiento y fines correspondientes.

Por lo expuesto, estando a las normas acotadas y con las facultades que confiere la Ley N°27972 Orgánica de Municipalidades se resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la incorporación de crédito suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Río Negro año 2024 el Recurso Autorizado mediante la Ley N°32103 Ley que aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de Mayores Gastos Asociados a la Reactivación Económica y Dicta Otras Medidas; por el monto total de S/. 2,531,394.00 según el siguiente detalle:

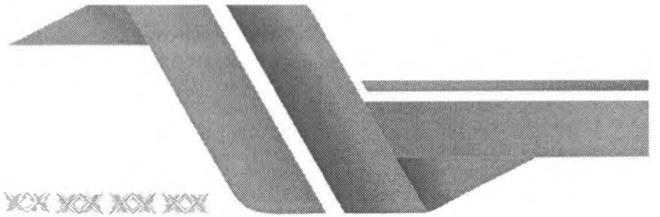
GASTOS:

PLIEGO	: 301096 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO
PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE
PROYECTO	: 2635311 RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL R120635 KM 01+512 (PUENTE SAN CRISTOBAL DE ALTO CHENI) EN EL CENTRO POBLADO SAN CRISTOBAL DE ALTO CHENI, DISTRITO DE RIO NEGRO, SATIPO, JUNIN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORÍA DE GASTO	: 6 GASTO DE CAPITAL
GENÉRICA DE GASTO	: 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
MONTO A INCORPORAR	: 638.003.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
RIO NEGRO
 PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNIN



PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE
PROYECTO	: 2635342 RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL JU - 1543, KM 05+192 (PUENTE VILLA JESUS) EN EL CENTRO POBLADO VILLA JESUS, DISTRITO DE RIO NEGRO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORÍA DE GASTO	: 6 GASTO DE CAPITAL
GENÉRICA DE GASTO	: 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
MONTO A INCORPORAR	: 750,786.00
PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE
PROYECTO	: 2635322 RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL JU-1545, KM 00+100 (PUENTE RIO CHARI CENTRO) EN EL CENTRO POBLADO RIO CHARI CENTRO, DISTRITO DE RIO NEGRO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORÍA DE GASTO	: 6 GASTO DE CAPITAL
GENÉRICA DE GASTO	: 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
MONTO A INCORPORAR	: 1,142,605.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese a la GPPCTI, GAR, GDIUR, Unidad de Tesorería para los fines necesarios.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO

YURI FERRINI NIETO
 ALCALDE



Av. Defensores de la Paz S/N - Plaza Principal
 munirionegro@hotmail.com
 Municipalidad Distrital de Rio Negro - Oficial
 www.munirionegro.gob.pe

